



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril del presente año, se ha dictado decreto número 19/2018 de aprobación del padrón municipal de contribuyentes a la entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes) correspondiente al ejercicio de 2018, así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigibles en vía ejecutiva y devengarán los recargos procedentes, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados que no tengan realizada la domiciliación bancaria, podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la oficina de Caja Rural de Castilla La Mancha sita en esta localidad, previa petición de copia del recibo en las oficinas municipales.

Así mismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo el presente en Espinoso del Rey a 4 de mayo de 2018.-El Alcalde, Juan Juárez Fernández.

N.º I.-2453